



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.



VISTO:

Estatuto del Comedor Popular, solicitud, de fecha 22 de noviembre del 2019, emitido por el Sra. Amelia Zarela Chapoñan Ugaz, Informe N° 624-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, el Informe N°526 -2019-UAJ-MDM, de fecha 10 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 362-2019-MDM/GM, de fecha 12 de diciembre del año 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del comedor popular "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", y en efecto la emisión del Acto Resolutivo, y ;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, mediante Ley N° 25307, en concordante con lo dispuesto en el Art. 2 numeral 16 y en el Art. 3° de la Constitución Política establece, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos;



Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, indica que, la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

245

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, respecto a las juntas vecinales; prescribe: Los concejos Municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos; constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones señalando sus atribuciones asimismo en su mismo artículo señala que el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, el numeral 2.11 del Art. 84° de la LOM refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el programa del vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordante con la legislación sobre materia;

Que, mediante el Estatuto del comedor popular, en su Artículo Primero señala, el comedor Popular es una Organización que está Constituida Fundamentalmente por mujeres que trabajan sin fines de lucro y se esfuerza para atender la necesidad primordial de su comunidad de bajos recursos económicos, proponiendo el logro de su gestión;

Asimismo, la solicitud, de fecha 22 de noviembre del 2019, emitido por el Sra. Amelia Zarela Chapoñan Ugaz, solicitando el trámite correspondiente para la Directiva del Comedor "Nuestra Señora. de Paz", del Distrito de Máncora, mediante un acto administrativo;

Por ende, el Informe N° 624-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, hace de conocimiento que la Junta Directiva en mención cumple con todos los requisitos establecidos para ser reconocidos y solicita que la Nueva Junta Directiva del Comedor "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", del Distrito de Máncora, sea reconocida mediante Una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N° 526-2019-UAJ-MDM, de fecha 10 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Concluye que es Viable el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", E INSCRIPCIÓN ANTE EL RUOS de la Municipalidad Distrital de Máncora, Conformada de la siguiente Manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	AMELIA ZARELA CHAPOÑAN UGAZ	17542883



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

SECRETARIA	ANGELITA SANDOVAL MENDOZA	80443539
TESORERA	SANTOS HILARIA AGUILAR JUAREZ	03901083
VOCAL	CHARITO DEL PILAR VALLADARES ATOCHE	41301340
FISCAL	CRISTINA OLAYA PUESCAS	80507812

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6, del artículo 20°; y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Máncora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", E INSCRIPCIÓN ANTE EL RUOS de la Municipalidad Distrital de Máncora, siendo el periodo de su vigencia por dos años a partir de la fecha de elección de la misma, es, 24 de mayo de 2019 al 24 de mayo del 2021, de acuerdo al estatuto, y quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	AMELIA ZARELA CHAPONAN UGAZ	17542883
SECRETARIA	ANGELITA SANDOVAL MENDOZA	80443539
TESORERA	SANTOS HILARIA AGUILAR JUAREZ	03901083
VOCAL	CHARITO DEL PILAR VALLADARES ATOCHE	41301340
FISCAL	CRISTINA OLAYA PUESCAS	80507812

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Jefe de la División de servicios Sociales y Desarrollo Económico la inscripción ante el RUOS de la municipalidad distrital de Máncora, la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, del Distrito de Máncora" reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución, en atención a lo establecido en numeral 5.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA
Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE

